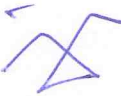


**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO “INCUBADORAS DE ALTA  
TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA  
TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES”**  
**CONVOCATORIA 2018.- COMUNIDAD VALENCIANA**  
**PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020**

En Madrid, a 3 de octubre de 2018.

1. Se procede por la Dirección General, en cumplimiento de la cláusula 19.3.2 de la respectiva Convocatoria, al examen del informe de evaluación realizado por el Comité de Selección de Proyectos para el procedimiento de resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo del proyecto **“Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes”**, de la Comunidad Valenciana.

2. La solicitud recibida y la puntuación que ha recibido es la siguiente:

 **Nombre de la operación: “Incubadora de Alta Tecnología de fotonía”**

- **Control number:** 421521804445
- **Fecha de presentación:** 23/03/2018 12:27:25
- **Sector Estratégico:** Fotónica
- **Organismos Solicitantes:**  
Fundación Universitat Miguel Hernández
- **Presupuesto total que solicita a financiación por FEDER:** 700.000 €  
Fundación Universitat Miguel Hernández: 700.000 €.
- **Puntuación obtenida:** 54 puntos

3. El Informe del Comité de Selección valora la solicitud presentadas en los siguientes términos:

 **Incubadora de Alta Tecnología de fotonía presentada por la Fundación Universitat Miguel Hernández.**

La propuesta de la “Incubadora de Alta Tecnología en Fotónica”, tiene como objetivo convertirse en un centro de referencia en la Comunidad Valenciana y a nivel internacional ya que es un sector en gran demanda de profesionales en la región.

Esta incubadora se encontrará integrada en el Parque Científico de la ciudad de Elche y aprovechará la infraestructura, los conocimientos de personal, contactos etc.... La Fundación cuenta con recursos en cuatro edificios de los que podrán disfrutar las empresas incubadas, como son el Centro de innovación biotecnológica, la aceleradora de proyecto Innova, Quorum IV que se dedica a alojar empresas etc....

La propuesta presentada por los tres organismos cumple con los **Criterios de Selección de Operaciones:**

- Criterio de Selección 1: La candidatura justifica la necesidad de creación de una incubadora en Fotonía porque se trata de un sector que en España se encuentra en retroceso mientras que en el resto de Europa abarca el 20% y el 30% del conjunto de la economía y el 10% del trabajo. En estos momentos la Comunidad Valenciana cuenta con una industria intensiva en mano de obra y con bajo nivel tecnológico junto con bajos niveles de gastos de I+D+i en comparación con otras regiones por lo que necesita apoyos, como es este proyecto, para mantener el mismo nivel que en otras comunidades autónomas.

Justifican el Encaje en la RIS3 ya que se trata de una “tecnología habilitadora” que se encuentra recogida en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de innovación 2017-2020. Dentro de la RIS3 en concreto en el Eje 3: Procesos Avanzados de Fabricación y en especial a los bienes de equipo, ya que es un entorno transversal al igual que la fotónica.

La propuesta expone que la creación de esta infraestructura supondrá para la Comunidad Valenciana elevar el potencial de crecimiento de las empresas, gracias a la posibilidad de utilizar un espacio físico y maquinaria industrial al que no suelen tener acceso los emprendedores por su coste y dificultad. Además, generará un espacio físico de contacto especializado con agentes como la Universidad, centros de I+D, emprendedores y empresas de diversos sectores que se verán beneficiadas de esta tecnología.

- Criterio de Selección 2: Según lo recogido en la propuesta, la creación de esta infraestructura supondrá complementar el sistema de innovación que apoya la investigación: infraestructuras de transferencia del conocimiento y tejido empresarial dentro de la Comunidad Valenciana. Además, este amplio sistema de agentes es definido en la candidatura como “una fuente de generación de proyectos que

proviene de distintas zonas geográficas, de distintas fuentes de conocimiento y con proyectos de diversos sectores". El informe señala que no existe en toda la Comunidad Valenciana ninguna infraestructura como Fotonia, aunque sí infraestructuras de investigación relacionadas con ella, por lo que aquellos proyectos relacionados con I+D en fotónica podrán continuar su desarrollo en la IAT. Por otro lado, la incubadora complementará este sistema de innovación con *"un equipamiento de coste elevado y muy especializado que no se dispone en el resto de las agentes del sistema de innovación, por lo que complementa a los mismos a la hora de apoyar los proyectos"*.

Por estos motivos la propuesta expone que se trata de un proyecto que complementa a la red de agentes de la innovación actual, por ofrecer un servicio especializado. Se convertirá así en un apoyo de la llegada al mercado de spin-off y su crecimiento posterior, ya sea individual, en cooperación o con una empresa, a través de los servicios e infraestructuras que ofrece la incubadora.

- Criterio de Selección 3: La propuesta recoge un proceso de transferencia compuesto por las siguientes actuaciones:

- Creación de start-ups y spin off
- Innovación abierta
- Red de colaboradores
- Marketplace para cooperación tecnológica
- Sistemas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva
- Actividades de difusión y comerciales

Recogen como impacto esperado: *"la creación de empresas relacionadas con la fotónica con un alto grado de I+D y que al final del periodo de incubación estén cercanas a mercado, alcanzando un mínimo de un TRL6 o TRL7 (Technology Readiness Level o Niveles de Maduración de la Tecnología), según están definidos en la Comunidad Europea"*.

La propuesta además cumple con el mínimo del **3% de gasto en publicidad** exigido por los Fondos FEDER.

Respecto a los **indicadores**, la candidatura no cumple con los indicadores propuestos por INCYDE para la CCAA para 2018, pero alcanza y supera los establecidos para 2023.

La propuesta ha obtenido **54 puntos** tras el análisis de los **criterios de ponderación**. Los apartados 2.1 y 2.2.1 han obtenido la máxima puntuación ya que la propuesta no competía con ninguna otra candidatura. Sin embargo el proyecto ha obtenido una puntuación muy baja en el criterio 3 “Acuerdos con centros de investigación”, ya que no se aporta acuerdo con ningún centro de investigación o laboratorio del sector de Fotónica. El mencionado hace referencia a la colaboración en los programas de emprendimiento de la UMH, del desarrollo conjunto del programa Benidorm Emprende y de apoyo al desarrollo de proyectos empresariales ubicados en el Parque Científico de la UMH. No incluye compromiso financiero ni de aportación de medios físicos o humanos o de propiedad intelectual. En el apartado 2.2.2 se han concedido 3 puntos de los 10 posibles puesto que no incluye mecanismos específicos de desarrollo e implementación requeridos por la naturaleza de la tecnología considerada. No hace mención a fuentes de financiación que garanticen la viabilidad y sostenibilidad y autonomía financiera, más allá de declarar que la Universidad dispone de recursos y de la mención genérica a la existencia de ayudas relacionadas por parte de otros agentes. En el apartado 2.2.4 se han obtenido 2 de los 8 puntos posibles, puesto que los indicadores identificados no están relacionados con los de una Incubadora de Alta Tecnología (salvo el de nº de spin-offs o EBT's) o son de seguimiento de las propias actividades del proyecto. Además, no se incluye un análisis del impacto coste/beneficio para evaluar la perdurabilidad de la iniciativa y/o sus efectos.

En el apartado 2.2.3 se han asignado 3 de los 8 puntos posibles puesto que no se identifican medios específicos o con detalle especial, que mínimamente permita asegurar la transferencia buscada de conocimiento o de tecnologías, o de resultados hacia el tejido productivo. No se indican especiales capacidades de los solicitantes de posibilitar a los incubados el acceso a medios de colaboración con terceros.

4. De conformidad con el referido Informe, y con arreglo a la valoración que el mismo efectúa, se procede a declarar desierta la convocatoria, por no alcanzar la propuesta presentada la puntuación mínima de setenta y cinco puntos exigida en el apartado 19.2 criterios de ponderación.

CCAA	DOTACIÓN PUBLICADA	PROPUESTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	ORDEN DE PRELACIÓN	PORCENTAJE DE REPARTO	PROPUESTA DE REPARTO DE FONDOS
VALENCIA	3.178.256,40 €	Incubadora Alta Tecnología en Fotonía por la Fundación Universitat Miguel Angel	54 puntos	-	0%	0 €

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas al Comité de Selección de Operaciones para continuar con el procedimiento siguiendo las bases de la convocatoria.

  
 D. Javier Collado Cortés  
 Director General.